AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2016-6875 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en el barrio de Pomar.*

Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada sita en el barrio de Pomar de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 6 / 2010, de 30 de julio, se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada construida en la parcela con referencia catastral 39030A028000500000XQ, sita en el barrio de Pomar de este municipio, cuyos datos se consignan a continuación:

— Fecha de concesión: 7 de julio de 2016.
— Órgano: El Pleno de la Corporación.
— Promotor: Alberto Sanz Barquín.
— Dirección de la licencia: Barrio Pomar, Guriezo.

Régimen de Recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el días siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria

3.- Se podrá hacer uso de cualquier otro medio de impugnación o reclamación, admitido en derecho, para la defensa de sus intereses.

Guriezo, 15 de julio de 2016.
El alcalde,
Narciso Ibarra Garay.

2016/6875

CVE-2016-6875